

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**DECRETO EJECUTIVO 123 DE 2009**

**PROYECTO:** RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA

**PROMOTOR:** FACILITO TRADING, CORP.

**Nº DE EXPEDIENTE:** DRCH-IF-059-2021

**CATEGORÍA:** I

**FECHA DE ENTRADA:** 11 DE JUNIO DE 2021

**REALIZADO POR (CONSULTOR):** CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ALBERTO QUINTERO

**REVISADO POR:** ALAINS ROJAS

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	<b>ÍNDICE</b>			
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono (mínimo 4 puntos) del proyecto	*		No cumple
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		B/. 3,500,000.00
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
6.3	Caracterización del suelo	*		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*		
10.3	Monitoreo	*		
10.4	Cronograma de ejecución	*		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*		
10.11	Costos de la gestión ambiental	*		
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>			
2.1	Firmas debidamente notariadas	*		
12.2	Número de registro de consultor (es)	*		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
15	<b>ANEXOS</b>	*		
<b>SEGUN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b>			*	
Certificación de conductencia remitida por la ASEP				
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>			*	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas				
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>			*	
Plan de reforestación				
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>			*	
Análisis de compatibilidad				

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	11 DE JUNIO DE 2021
<b>FECHA DE INFORME:</b>	15 DE JUNIO DE 2021
<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	FACILITO TRADING CORP.
<b>CONSULTORES:</b>	CHRISTOPHER GONZALEZ/ ALBERTO QUINTERO
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO: GUACÁ DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto de **RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA** para el cual se está elaborando el presente Estudio de Impacto Ambiental; clasificado en la Categoría I, consiste en habilitar una superficie 5 has + 4,755.99 m<sup>2</sup> bajo la zonificación Fondo Solidario de Vivienda (RBS), para la construcción de doscientos dos (202) residenciales unifamiliares, con un tamaño promedio de 150.00 m<sup>2</sup> en adelante para los lotes residenciales. Las áreas de uso público estarán conformadas por dos (2) áreas de parques, tres (3) áreas de verdes. Además área de calles, lote para tanque de reserva de agua y pozo, capilla, casa comunitaria, planta de tratamiento para el manejo de las aguas residuales, lote comercial y parvulario.

**CONCLUSIONES:**

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y parte de los contenidos mínimos, debido a que:

- El mapa presentado no cumple con la escala 1:50,000; la ubicación del proyecto en el mapa para las coordenadas nortes no coinciden con la tabla de los puntos del polígono y las grillas que hacen referencia a las coordenadas de ubicación norte no las contempla el mapa.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumplen con los requisitos establecidos previamente, en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto, denominado "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**".

KQANR/ar



### **ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:**

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

### **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

### **RECOMENDACIONES:**

Se recomienda **NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**", ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MINTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 8.223-16-M10 \*

**ALAINS ROJAS**

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MINTER EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.510-14-M10 \*

**Nelly Ramos**

**LICDA. NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-014- 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **FACILITO TRADING CORP.**, a través de su Representante Legal, el Señor **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-146-389, presentó el 11 de junio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**" a desarrollarse en el corregimiento de Guacá, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZALEZ/ ALBERTO QUINTERO**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC 028-2020 e IRC-031-2009**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ,en lo siguiente:

- El mapa presentado no cumple con la escala 1:50,000; la ubicación del proyecto en el mapa para las coordenadas nortes no coinciden con la tabla de los puntos del polígono y las grillas que hacen referencia a las coordenadas de ubicación norte no las contempla el mapa.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 15 de junio de 2021, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**", por considerar que el mismo, no cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**".

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los dieciséis (16) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021). CÚMPLASE,

<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY <u>27 de junio</u> DE 2021	
SIENDO LAS <u>9:15</u> DE LA MAÑANA	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>Roberto Cruz Landero</u>	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
Res DRCH-NO-ADM-014-2021	
NOTIFICADOR	RETRIBUTO POR:
<i>Christopher Gonzalez</i>	
4-752-1712	





22

David, 23 de junio de 2021.

Señores

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI**

Departamento de Evaluación Ambiental

E. S .D

Respetados señores:

Quien suscribe, **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 4-146-389, Representante Legal de la sociedad **FACILITO TRADING CORP.**; sociedad vigente, registrada en (mercantil) Folio número 836359 del Registro Público de Panamá, empresa Promotora del Estudio de Impacto Ambiental **Categoría I**, que corresponde a un Proyecto del sector de la CONSTRUCCIÓN denominado "**RESIDENCIAL PRADERAS DE FÁTIMA**". me notificó por escrito de la Nota DRCHNOADM-014-2021 y AUTORIZO al Licdo. **CHRISTOPHER GONZALEZ RODRIGUEZ** con cédula de identidad personal 4-732-1712 a que retire dicho documento.

*Atentamente*

**EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**

Representante Legal

**FACILITO TRADING CORP.**

Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164,

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Chiriquí 23 Junio del 2021

Testigos

Licdo. JACOB CARRERA S.  
Notario Público Primero

Testigos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por <u>A. Ortiz</u>	
Fecha <u>29/6/2021</u>	Hora <u>11.15</u>





TE TRIBUNAL  
ELECTORAL  
ESTADO CIVICO Y POLITICO

VERIFICACION DE CIRCULACION



EEAEGNIDOS

4-732-1712